

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO PROFESIONAL DE UN (01) INGENIERO SUPERVISOR EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa tiene por finalidad el desarrollo y gestión de la infraestructura vial rural, mediante la planificación y ejecución de acciones concernientes al mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial, enmarcados dentro del plan vial rural provincial y desarrollo de la provincia. En el marco de sus funciones, la Administración con el propósito de fortalecer la gestión operativa, garantizando la integridad y seguridad, requiere el servicio de un jefe de equipo mecánico de transporte y maquinaria pesada para el IVP AREQUIPA.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contratación de una persona natural para la prestación del SERVICIO PROFESIONAL DE UN (01) INGENIERO SUPERVISOR EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

3.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Garantizar la adecuada gestión, supervisión y control de la Seguridad y Salud Ocupacional durante la ejecución de las actividades de mantenimiento vial, mediante la identificación, evaluación y control de peligros y riesgos laborales, verificando el cumplimiento de la normativa vigente, procedimientos y estándares de seguridad, con la finalidad de prevenir accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, y proteger la integridad física y la salud de todos los trabajadores involucrados en el servicio.

IV. ALCANCE DEL SERVICIO

La ejecución del servicio comprenderá el desarrollo de las siguientes actividades:

- Revisar y elaborar los procedimientos de Seguridad y Salud Ocupacional
- Integrar en el procedimiento de la supervisión de mantenimientos acciones de sostenibilidad, como de seguridad y seguridad ocupacional de acuerdo a las políticas de seguridad, instrucciones administrativas, planes y procedimientos del sistema de gestión de la seguridad.
- Apoyo al Monitor Vial y/o Inspector asignado en el seguimiento y monitoreo de las actividades del mantenimiento rutinario, de acuerdo a lo programado.
- Participar activamente en la prevención de riesgos y atención de las emergencias que se presente en los caminos vecinales.
- Alertar oportunamente al Monitor Vial y/o Inspector asignado, sobre imprevistos ocasionados en los caminos vecinales.
- Apoyar al Monitor Vial y/o Inspector asignado en la verificación al personal que labora en campo que cumpla con los equipos de protección personal y colectiva.
- Apoya en la capacitación a los proveedores de servicio, en los temas relacionados con Seguridad Vial.
- Elaborar el informe mensual, describiendo todas las actividades desarrolladas incluyendo reportes fotográficos fechado y georreferenciado).
- Elaborar cronograma de inspección a campo.
- Las coordinaciones de monitoreo del mantenimiento se realizarán con Monitor Vial y/o Inspector asignado.
- Realizar otras actividades designadas por la Sub Gerencia de Operaciones.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a. Perfil

- Persona Natural. Acreditar con copia simple de DNI
- Deberá contar con RUC activo y Comprobantes de Pago (Recibo por Honorarios). Acreditarlo con Copia de Ficha RUC.
- No tener impedimento para contratar con el estado. Acreditarlo con Declaración Jurada.



- Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).
- Deberá estar registrado en el Registro Nacional de Contratista o Proveedores (RNP) y habilitado. Acreditarlo con Copia de RNP vigente.
- Deberá tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación (se presentará a la notificación de la orden de servicio)

b. Capacidad Técnica

- Ingeniero colegiado y habilitado en Ingeniería Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o ingeniería ambiental y/o ingeniería Industrial y/o carreras afines. Deberá acreditarse con copia simple de diploma. Verificado en la página web de la SUNEDU.
- Cursos en Seguridad y Salud Ocupacional
- El proveedor deberá contar con salud óptima, para trabajo en costa y sierra para lo cual deberá presentar Declaración Jurada.

c. Experiencia

- Experiencia laboral general mínima de un (01) año como responsable del are de seguridad y/o salud ocupacional en el sector Público y/o Privado, en mantenimientos y/o obras en general.

La experiencia deberá Acreditarlo con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o órdenes de servicios y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del postor.

VI. Lugar y plazo de Ejecución

- a. Lugar. - Por las características del servicio que se prestará, el proveedor, se realizará en las zonas de ejecución del Mantenimiento Rutinario vial de la provincia de Arequipa.

Región : Arequipa
Provincia : Arequipa
Distritos : Multidistrital

- b. Plazo. - 15 días calendario que computará desde el día siguiente hábil, notificada la orden de servicio, el servicio no deberá exceder el 31 de diciembre de 2026

VII. Entregables

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Primer Informe	Entregable 1	15 días calendario

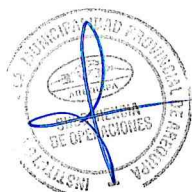
VIII. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Operaciones, previa presentación de su informe:

- Caratula
- Informe técnico de actividades realizadas
- Panel fotográfico
- Recibo por honorarios
- Suspensión de cuarta categoría
- Orden de servicio
- Copia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

IX. Forma y condiciones de pago

El pago se efectuará de la siguiente forma:



Primer Pago	Correspondiente al único entregable, previa conformidad de la subgerencia de Operaciones.
-------------	---

X. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XI. Responsabilidad del proveedor

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. Penalidades por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. Resolución contractual

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituyente causal de resolución automática del contrato.

XIV. Sanciones

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XV. Obligación anticorrupción



EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. Aplicación supletoria

El **Código Civil** es un conjunto de normas legales unitario, sistematizado y ordenado sobre el Derecho Privado.

XVII. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

